

### Municipalidad Distrital de Santiago



**FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870** 

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 006 -2023-MDS/GM-REGION-ICA

Santiago, 23 de mayo de 2023

VISTO:

EI INFORME N° 1127 2023-SGAP/MDS de fecha de recepción 22 de mayo del 2023, de Subgerente de Abastecimiento y Patrimonio, donde se solicita la conformación del Comité de Selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada Nº 002-2023-MDS/CS, para la para la ADQUISICION DE VALES O TARJETAS DE CONSUMO PARA SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS DEL SITRAMUNSA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIFAD DE SANTIAGO-ICA-ICA PARA EL AÑO 2023.", la OPINIÓN LEGAL NRO. 0127-2023-GAJ/MDS-REGION-ICA de fecha de recepción 17 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asesoria Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competendia.

Que, el articulo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; la autonomía confiere a los gobiernos ocales poderes competencias , atribuciones y recursos para la gestión y administración de respectiva ercunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, el artículo 34 de la Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia debiendo hacerlo en acto público, los procesos de contratación y adquisición, y estos se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y, trato justo e igualitario, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan, bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados;

Que, el capítulo II autoridad responsable del Proceso de Contratación del Art. 8° de la Ley N° 30225 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante D.L. Nº 1444 establece que los funcionarios, dependencias, y órganos encargados de las contrataciones de la Entidad y señala en el numeral 8.1, segundo considerando del inc. c) que adicionalmente la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras, requeridas por el área usuaria, a través de determinada contratación, su composición y funciones se determinan en el reglamento;

www.munisantiagoica.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Santiago



**FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870** 

Que, mediante INFORME Nº 1127-2023-SGAP/MDS de fecha de recepción 16 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, solicita y propone la conformación del Comité de Selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada Nº 002-2023-MDS/CS, para la ADQUISICION DE VALES O TARJETAS DE CONSUMO PARA SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS DEL SITRAMUNSA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO-ICA-ICA PARA EL AÑO 2023", y," Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Levide Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificada con Decreto Supremo N° 168/2020-E.F., dispone en sus numerales siguientes 43.1.: "El órgano à cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2.: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario

Que, el artículo 44° del mismo Reglamento dispone en sus numerales 44.1.: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.5.: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL NRO. 0127-2023-GAJ/MDS-REGION-ICA de fecha de recepción 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoria Juridica de la Municipalidad Distrital de Santiago, opina que RESULTA PROCEDENTE Y VIABLE ARROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL OPINIO DE SELECCIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDS/CS PARA EL "ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS DE CONSUMO PARA SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS DEL SITRAMUNSA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, ICA, ICA, PARA EL AÑO FISCAL 2023", ASIMISMO SE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA A FIN DE QUE SE PROCEDA A CONVOCAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDS/CS CONFORME A LEY.

Que, mediante numeral 6. del Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 089-2023-A/MDS-REGION ICA de fecha 15 de febrero de 2023, se delega a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, funciones para designar a los integrantes del Comité de Selección.



# Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Estando sus fundamentos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante D.L. N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas en el numeral 6 del artículo primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2023-A/MDS-REGION ICA de fecha 15 de febrero de 2023;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDs/CS; para la ADQUISICIÓN DE VALES O TARJETAS DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO-ICA-ICA PARA EL AÑO 2023;" quedando integrado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES

Presidente: JORGE KARLEM GUTIERREZ MUNARES
Miembro 1: MIRLA MARISOL PEREZ HUAYTA
ZEVALLOS PINEDA JOSE LORENZO

### MIEMBROS SUPLENTES

Presidente: EVA MARIA RAMIREZ FERNANDEZ
Miembro 1: JORDAN PAUL CARPIO CHACALTANA
Miembro 2: ARONTINCO GONZALES GLORIA

ARTICULO SEGUNDO. – EXHORTAR al Comité de Selección deberá instalarse de manera de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

presente acto resolutivo..

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.P.C. Milagritos Auxelia Vazquez Nerreyxa GERENTE MUNICIPAL

Telef: 056 - 402063